

# GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 4 DE OCTUBRE DE 1774.

*De Sour (Tyro) 5 de Mayo de 1774.*

**H**abiendo faltado el *Cheik-Daber*, Comandante de *Acre*, á lo que había estipulado con su hijo *Ali* para que dexase las armas, no solo se ha negado éste á acompañarle en su expedicion contra los *Arabes*, que se adelantaron por el mes de Febrero próximo pasado á saquear la Ciudad de *Ageron* y Lugares circunvecinos, sino que persuadió á su hermano *Seid*, Comandante de *Naplusa*, á que se le uniese en *Saphet* con sus Tropas: lo que tiene en el mayor sobresalto á todo el País, rezelandose hagan estos dos *Cheikes* alguna incursion en los Pueblos de las cercanías de *Acre*, y que marchen despues á insultar aquella Ciudad.

Los *Mutualis*, que habían partido en seguimiento del *Cheik Daber* ácia *Mezerick* para favorecerle en su empresa contra los *Arabes*, vuelven succesivamente á su País, pues antes de su arribo había empeñado este anciano guerrero un choque con los *Arabes*, el qual le ha salido tan mal, que perdió la mayor parte de sus Tropas con la poca Caballería que tenía; y aun le hubieran hecho prisionero si su hijo *Achmet* no hubiese acudido á socorrerle. De resultas de esta desgracia se retiró ácia los campos de *Jafa*, de donde se le esperaba prontamente en su Capital.

Diximos anteriormente que mediante la entrega de 10500 bolsas había concedido el Gran Señor una tregua al *Cheik-Daber*, y que además le daba S. A. por 450 bolsas de contribucion anual la posesion de todos los Países que había tomado desde *Gaza* hasta *Baruth*, incluso el tributo de los *Drusos* y de los *Mutualis*; pero contradicen esta noticia otros avisos mas recientes, asegurando haberla divulgado el *Cheik-Daber* con la mira de contener á vários Cuerpos de *Arabes* que marchaban contra él. Añaden que los negocios de *Syria* se hallaban

siem-

siempre en el mismo estado ; que se disponía el *Cheik-Daher* para hacer frente á los *Egipcios* que suscitaba la *Puerta* contra él , y que los *Rusos* permanecían en posesion de los Fuertes y Castillos de *Baruth*, que se les habian entregado el año ultimo en recompensa de los empeños tomados con ellos.

**P** *Constantinopla 3 de Agosto de 1774.*  
 Or un Correo que llegó del Ejército el 19 del mes ultimo ha tenido el Sultan noticias mucho mas melancólicas que las que había recibido anteriormente, pues en las cartas que ha escrito al Gran Visir se explica en estos términos: „No solo me hallo enteramente cercado por „los *Rusos* en *Schumlau* con el resto de mi Ejército, sinó que ha- „biendome cortado toda comunicacion carézco de víveres y municio- „nes , y tengo que recibirlas de los mismos *Rusos*. A discrecion del „vencedor , sin atreverme á pedirle suspension de hostilidades , me he „visto obligado á firmar quanto me ha propuesto, y espero la aproba- „cion de la *Puerta* , á cuyo fin despacho un Oficial con pasaporte „*Ruso*.“

El dia siguiente se tubo un Divan general , compuesto de los Principales de la Lei , de los Ministros y de los Gefes militares; y habiendose examinado las cartas del Gran Visir con las condiciones de paz propuestas por los *Rusos*, se aprobaron enteramente, y con este motivo expidió el Mufti su Fetfa ó Proclamacion, en que se vale de esta expresion: *pues que no quieren pelear nuestras Tropas con los Rusos, es preciso ajustar la paz.* El referido Correo, que es uno de los principales Oficiales del Ejército, fue reexpedido con esta declaracion para el Gran Visir, quien, sin asistencia de los mediadores, convino con el Feld Mariscal *Romanzow* en ciertos artículos, sobre los cuales se guarda hasta ahora el mayor sigilo. Aunque generalmente se cree no puedan ser ventajosas á la *Puerta Otomana* tales condiciones, sin embargo satisfecho el Pueblo de ver concluida esta guerra desgraciada, manifiesta un gozo extraordinario.

**E** *Peterburgo 16 de Agosto de 1774.*  
 EL dia que se cantó el *Te Deum* en la Iglesia de nuestra Señora de *Casan*, con motivo de la paz gloriosa ajustada con los *Turcos*, se leyó en el púlpito, á presencia de la Emperatriz, la Declaracion siguiente. = *El Coronel Romanzow, (ya Mayor General) despachado por el Feld Mariscal; su padre, llegó el 3 del corriente á Petershof con la agradable noticia de que los diferentes movimientos y operaciones de las armas triunfantes de S. M. Imperial de Todas las Rusias habían estrechado de tal forma al Gran Visir Musun-Zadé y á los demás Cuer-*

pos de su mando , repartidos á la orilla opuesta del Danubio , que al fin llegó á verse en la necesidad de enviar al campo del referido Feld Mariscal dos Comisarios , autorizados con los correspondientes poderes para pedir la paz , la qual se hab'ia concluído y firmado el 21 de Julio en la tienda del Feld Mir'scal por el Teniente General Príncipe Reprin de una parte , y por los dos Plenipotenciarios Turcos de la otra , baxo la condicion de que en el término de cinco dias ratificaria formalmente el Tratado el Gran Visir. Habiendo llegado aquí el dia 11 del corriente el Príncipe Reprin con dicha ratificacion , no queda ya duda alguna en que de la guerra emprendida por la Puerta contra el Imperio Ruso , ha resultado , mediante la bendicion del Altísimo y por la sábia y prudente direccion de nuestra Soberana , un nuevo aumento de gloria á esta Corona , que eternizará el nombre de S. M. Imperial , al mismo tiempo que asegurará las mayores prosperidades á este vasto Imperio. Desde la famosa paz de Neustadt no ha concluído la Rusia otra mas gloriosa , ni mas util que la presente ; pues además de tantas prerrogativas como adquiere , logra con la independencia de la Criméa y de todos los Tártaros en general , los quales serán ya una Nacion libre , que se extinga para siempre todo motivo ó origen de discordia entre el Imperio Ruso y la Puerta Otomana. Además , la cesion de vários Puertos y entre ellos Kertschi , Jenicolé y Kinburn , en el Mar Negro , abre nuevo camino á la industria y al comercio de nuestros Negociantes , proporcionandoles una navegacion segura y pronta , así en el Mar Negro como en el Mar Blanco ; cuyo artículo empeñará á la Puerta á mantener tanto mas cuidadosamente la paz , quanto desfrutará gran parte de las ventajas que deben resultar de ella. Finalmente se ha logrado que los que profesan la misma religion que nosotros en los dominios Otomanos , gocen en adelante mayores prerrogativas que hasta aquí. Y así se anuncian á todos los Vasallos estos beneficios , entre otros muchos que se ha dignado concedernos la Divina Providencia por manos de la sagrada persona de nuestra augusta Soberana , mediante el Tratado de paz y de amistad perpétuo , ajustado y ratificado con la Puerta , á fin de que tributemos todas las debidas gracias al Omnipotente , como único dispensador de todo bien , y que postrados á los pies de sus altares hagámos los mas fervorosos votos , para que se digne proteger las operaciones de S. M. Imperial , que siempre se dirigirán á la prosperidad de sus Vasallos &c.

Varsovia 24 de Agosto de 1774.

**A** Los discursos que hicieron los Diputados de la Delegacion quando

do pasaron á saber el dictámen del Rei sobre el establecimiento del Consejo permanente , dió S. M. la siguiente respuesta por medio del Cancillér mayor de la Corona.

„De los discursos que el Rei acaba de oír debe inferir que se de-  
 „sea saber su intencion sobre el proyecto del Consejo permanente,  
 „la que va S. M. á manifestar con tanto mas gusto quanto en un ne-  
 „gocio de tanta importancia es mui esencial se halle puntualmente ins-  
 „truida la Nacion de los incesantes desvelos que S. M. ha empleado  
 „por el bien de la Pátria y de su vigilancia á precaver mayores ma-  
 „les , con arreglo á las actuales circunstancias. Desde el mes de Ma-  
 „yo del año próximo pasado no han cesado los Ministros de las tres  
 „Cortes co-dividentes de repetir y aumentar por grados sus instan-  
 „cias al Rei sobre que aceptáse el Consejo permanente , y consintiese  
 „en la disminucion de las prerrogativas Reales ; pero siempre lo ha re-  
 „sistido S. M. representando que queria gobernar el Estado conforme  
 „al sistema prefinido por los *Paeta conventa* : que no había lugar  
 „al establecimiento de dicho Consejo , ni podian alterarse las prerro-  
 „gativas Reales sin hacer la mayor injusticia á su Persona , habien-  
 „do sido concedidas y afianzadas por contrato voluntario y recíproco  
 „entre el Rei y la Nacion ; y que pues había observado religiosamen-  
 „te por su parte dicho contracto , era justo que la Nacion tubiese igual  
 „correspondencia con S. M. Sin atender á estas razones pasaron los  
 „Ministros de las Cortes aliadas el 6 de Diciembre siguiente al quar-  
 „to del Rei , y no solo renovaron á presencia de los dos Vice-Can-  
 „cilleres de la Corona y de *Lithuania* sus instancias acerca del Con-  
 „sejo permanente , sinó que el Ministro de *Prusia* añadió estas pa-  
 „labras : *Tengo pleno poder de mi Soberano para responder favora-  
 „blemente á la mayor parte de los artículos separados que se pro-  
 „pongan por parte de la Polonia ; pero declaro que no lo haré hasta  
 „que admita V. M. el Consejo permanente y la disminucion de las  
 „prerrogativas , como lo exigimos.* En dicha Audiencia y en otras mu-  
 „chas que tubieron los tres Ministros , así juntos como separados,  
 „fueron aumentando siempre sus amenazas, haciendo nuevas instan-  
 „cias para el lógro de su intento , de manera que el Baron de *Stac-  
 „kelberg* , Ministro de *Rusia* , llegó á decir al Rei : *que si continua-  
 „ba S. M. en oponerse á las intenciones de las Cortes aliadas , decla-  
 „raba que la Emperatriz de Rusia iba á romper la amistad que man-  
 „tenia con dicho Soberano ; que el mismo Stackelberg se pondria á la  
 „frente de los que manifestaban mas oposicion á S. M. ; que volve-  
 „rian á Polonia las Tropas Austriacas y Prusianas ; que entre tan-*

„to vivirían los Rusos á discrecion en el propio Reino , cometiendo  
 „quantas vejaciones pudiesen ; que lo mismo executarían las Tropas  
 „de las otras dos Potencias ; y finalmente , que despacharía mani-  
 „fiestos por todo el País , publicando que preocupado el Rei con sus  
 „prerrogativas era la única causa de las calamidades de la Polo-  
 „nia. Añadió que había despachado ya á la Corte de Berlin una Me-  
 „moria, previniendo que si el Rei se obstinaba en conservar sus prer-  
 „rogativas , convenría valerse de esta resistencia para dar mayor ex-  
 „tension á los territorios que las tres Potencias han tomado en Polonia.  
 „Respondió el Rei al Baron de Stackelberg , que antes de tratar del es-  
 „tablecimiento del Consejo permanente , era necesario fixar las rentas  
 „públicas y arreglar los artículos separados , en los quales podía en-  
 „contrar la Polonia algun consuelo por la pérdida de sus Provincias ; y  
 „que á lo menos se examinase cuidadosamente el plan de dicho Con-  
 „sejo por varias personas inteligentes, remitiendose despues á la De-  
 „legacion , que siempre debe tener la libertad de reprobare ó mudar,  
 „á pluralidad de votos, lo que reconozca no ser compatible con el bien  
 „de la Nacion. Esta respuesta de S. M. determinó al Baron de *Stac-*  
 „*kelberg* á poner por escrito los artículos separados del restableci-  
 „miento de la justicia, de las rentas públicas y del establecimiento del  
 „Consejo permanente ; pero en quanto á las prerrogativas Reales ase-  
 „guró no podia ceder en los ocho artículos que se citaban. Por otra  
 „parte se sabe haber manifestado el Rei repetidas veces al Baron de  
 „*Stackelberg* y á los demás Ministros de las Cortes aliadas el senti-  
 „miento que le causaba la disminucion que se intenta hacer de sus  
 „prerrogativas ya tan limitadas , y de que jamás había abusado ; á  
 „que se le ha respondido : *que dichas prerrogativas , con la extension*  
 „*que habían tenido hasta aquí , podían ser peligrosas en la persona de*  
 „*un sucesor menos patriota que S. M.* Replicó el Rei que tenía li-  
 „bertad la República para imponer en adelante á sus Reyes las condi-  
 „ciones que tubiese por convenientes al tiempo de su eleccion ; pero  
 „que no era lícito á la Nacion faltar á la fé prometida á su Rei , ma-  
 „yormente quando éste había guardado la suya. Ningun efecto pro-  
 „duxeron estas razones ; antes al contrario se leen impresas en la  
 „pag. 5 del plan del Consejo permanente, presentado á la Delegacion,  
 „las siguientes palabras : *el Rei por su parte cede por sí y por sus suc-*  
 „*cesores las prerrogativas Reales arriba enunciadas.* Jamás se ha pe-  
 „dido al Rei semejante cesion , y lo justifican positivamente los si-  
 „guientes ocho artículos que se le propusieron entónces. Por el pri-  
 „mero se previene que nombrará S. M. los Obispos , Palatinos , Cas-

„tellanos y Ministros entre tres Candidatos , elegidos á votos secrete-  
 „tos por el Consejo permanente. Por el segundo se reserva al Rei  
 „toda la distribucion Eclesiástica y Civil , que ha gozado hasta ahora  
 „sin disminucion alguna , á excepcion de que para las Plazas de Mi-  
 „nistros de Guerra y de la Tesorería , de la Policía y de lo accesorio,  
 „de que disponia en el interválo de las Dietas , admitirá la propuesta  
 „de tres sugetos , en la forma prevenida por el artículo primero para  
 „los Senadores y Ministros. En el tercero , que es relativo al estado  
 „militar , se advierte que conservará S. M. el nombramiento de las  
 „Compañías *Polacas* y el de los Oficiales en las quatro Compañías que  
 „llevan su nombre entre las demás Tropas , atendiendo siempre á la  
 „antigüedad en las promociones ; bien que será licito al Rei , á los  
 „Generales (*Hetmani*) y á cada individuo del Consejo proponer al  
 „sugeto que les parezca mas á proposito. En el quarto se dice que  
 „renunciará S. M. la distribucion de los bienes de la Corona , con tal  
 „de que los actuales privilegiados de ambos sexos mantengan hasta  
 „el fin de su vida el goze de ellos ; y que éstos no puedan darse como  
 „gratificacion á particulares , sinó que antes se apliquen á las urgen-  
 „cias del Estado en general en la forma que sea mas útil al bien públi-  
 „co , con dictámen del Rei. En el quinto se expresa , que nombrará la  
 „Dieta el Consejo permanente á votos secretos. Por el sexto se esti-  
 „pula , que en el estado presente de los negocios se dignará S. M. con-  
 „currir con los tres Ministros estrangeros al nombramiento de los Se-  
 „nadores y Ministros del Estado y de los miembros de la gerarquía  
 „equestre que deben entrar en el Consejo permanente. El séptimo pre-  
 „fine , que se establecerá una lei para que los Regimientos de Guardias  
 „vuelvan á la autoridad militar del Estado en los mismos términos  
 „que en el reinado de *Augusto III* ; esto es , conservando el nombre y  
 „hombres de Guardias , sin obligarlos á nuevo juramento , con la única  
 „diferencia de que los Grandes Generales que entónces tenían el go-  
 „bierno militar , le dividirán con el Consejo de Guerra , y éste y los  
 „Generales , segun la nueva lei , dependerán de la autoridad del Con-  
 „sejo permanente. Por indemnizacion , añade , se asignará al Rei  
 „una suma anual , suficiente para la paga de 2000 hombres , de los qua-  
 „les podrá usar S. M. á su arbitrio , como que solo dependerán de su  
 „Real persona ; con prevencion de que no deba tomarse dicha suma de  
 „las destinadas á la indemnizacion que se hace por la minoracion de  
 „rentas , que resulta de haberse separado vários territorios. El octavo  
 „y ultimo expresa , que se celebrarán las Juntas en el quarto de S. M.  
 „para convenir sobre el *Quomodo* del Consejo permanente , prometien-  
 „do

„do al Rei los tres Ministros que no establecerán , ni permitirán se es-  
 „tablezca lei alguna, de qualquiera manera que sea , que pueda causar  
 „la menor disminucion en las prerrogativas Reales citadas arriba. En  
 „quanto á los artículos separados, al restablecimiento de la Justicia y  
 „de las rentas públicas , al establecimiento del Consejo permanente , y  
 „de todos los demás negocios del Estado , se dice que los arreglarán  
 „los tres Ministros, con beneplácito del Rei ; y finalmente , que lue-  
 „go que se obligue S. M. á no oponerse á los referidos artículos , dará  
 „sus ordenes el Baron de *Stackelberg*, para que se restablezca el actual  
 „Tribunal de *Lithuania*.

„Estos son los artículos presentados al Rei por el Baron de *Stackel-*  
 „*berg*, como absolutamente necesarios, asegurando los solicitaban con  
 „igual instancia los otros dos Ministros. El dia siguiente 10 de Diciem-  
 „bre paró con ellos al quarto del Rei , y á presencia de los dos Vice-  
 „Cancilleres de *Polonia* y de *Lithuania* declararon unánimes, que si  
 „no los aprobaba el Rei se iban á despachar sobre la marcha las cor-  
 „respondientes ordenes á los tres Exércitos ; que S. M. sería responsa-  
 „ble de las calamidades públicas y de la pérdida de su Pátria, y que se  
 „vería manifestamente en toda Europa que mas habia querido defender  
 „sus prerrogativas personales, que salvar su País.

„A tales amenazas respondió el Rei : No se dirá jamás que he pre-  
 „ferido en la menor cosa mis intereses al bien público : antes al contra-  
 „rio estoi dando pruebas diarias de que en quantas ocasiones puedo so-  
 „correr á mis expensas al Estado ó á algun vasallo lo executo siempre  
 „con el mayor zelo. Y pues me asegurais que debe arruinarse este País  
 „no conformandome con lo que se me pide, declaro que por lo que á mí  
 „toca ceso de oponerme, bien que no faltarán miembros de la Delega-  
 „cion que vitupéren mi conduéta á la disminucion de las Reales prer-  
 „rogativas. Al fin estoi pronto á sacrificarme por salvar la Pátria,  
 „con tal de que os acordais de cumplir lo que tantas veces me habeis  
 „ofrecido , y señaladamente en este mismo sitio el 15 de Setiembre  
 „de 1773 , de que quereis ver y examinar la voluntad de la Nacion en  
 „la pluralidad libre de la Delegacion.

„Estos son los hechos y estas las circunstancias que han mediado  
 „en tan importante asunto. Sin embargo , informado el Rei de que se  
 „habla con variedad sobre el contenido de un papel que escribió al Ba-  
 „ron de *Stackelberg* el dia siguiente al de la referida Audiencia , y  
 „de que se añaden cláusulas que no puso en él, ha querido S. M. per-  
 „mitir que se copie aquí á la letra.

„Acabáis de ser instrumento de un cruel sacrificio , en que soi

yo la víctima inocente. Bien habeis visto la amargura de mi pena: sin duda os habreis lastimado de ella y deseareis verla mitigada, aunque no cabe remedio si la Emperatriz no vuelve á honrarme con su amistad. A este efecto quisiera empleáseis vuestra mediacion, pues son ya demasiado multiplicadas las desgracias que me oprimen de mucho tiempo á esta parte para que al fin no lleguen á merecer su compasion. Confieso haberme traspasado el corazon este ultimo golpe, porque perjudica á mi dignidad, y sobre todo porque me viene directamente de aquella Soberana, á quien jamás he ofendido; pero aun quando hubiera yo sido capaz de faltarla en algo, bastantemente caro lo he pagado. Os ruego deis fielmente cuenta á la Emperatriz de mi triste situacion y de la de la Polonia entera: no exijo mas, porque á pesar de la suma felicidad que rodéa á vuestra Soberana, la supongo dotada de una alma superior á su propia fortuna y que sabrá mirar por los infelices.

Manifiesta este papel el deséo de experimentar los efectos de la amistad de la Emperatriz; y hallandose persuadido el Rei de lo mucho que esto interesa al bien de su Reino, tiene por máxima patriótica el desearlo y trabajar por adquirirlo, como públicamente lo confiesa: siendo por otra parte bien sabida en toda la Polonia y en toda Europa la infeliz situacion en que se halla constituido este Monarca. Los tres Ministros estrangeros han solicitado que se formen Juntas, compuestas de vários sugeros, para el exámen del Consejo permanente; mas sería cosa superflua citar aquí los nombres de los Ministros Polacos y de los miembros de la Delegacion que fueron convidados para dichas conferencias por los Ministros estrangeros; como tambien de los que han llevado la voz en nombre del Rei, y del dictámen que ha prevalecido, pues no pueden ignorarlo los miembros que estuvieron presentes en dicha Asamblea. Ha tenido S. M. por conveniente exponer todas las circunstancias de este negocio, á fin de que se acláre la verdad y de que esté informado el Público de la pureza de sus procederes. Segun lo que acaban de asegurar á S. M. acerca de lo ocurrido de tres dias á esta parte en la Delegacion, parece que el Baron de Stackelberg confirmó ayer por escrito las mismas amenazas que hizo en el mes de Diciembre y que repitió á la Delegacion; esto es, que de no aprobarse el Lunes el Consejo permanente, se despacharían el mismo dia las correspondientes ordenes para que vuelvan las Tropas, publicando por Manifiestos, que se esparcirían por todo el País, que el Rei es responsable de la ruína y calamidades públicas. En vista de esto, repite S. M. lo mismo que dixo en Diciembre: se entiende que



„no quiere atraher nuevas calamidades á su País por la conservacion de „sus prerrogativas , ni por su oposicion al Consejo permanente.“

Aplicandose la Delegacion al despacho de los negocios relativos al establecimiento del Consejo nacional, ha resuelto no crear el empleo de Secretario de Estado, que apetecía el Principe *Sulkowski*, debiendo ejercerle alternativamente el Secretario de la Corona y el de *Lithuania*. En los dias 17 y 18 del corriente se deliberó sobre si el *Mariscal de la Clase Equestre ocupará su empleo durante su vida, siendo por consecuencia Orador perpétuo del Consejo, ó si se nombrará otro cada dos años*. Se acaloró la proposicion en tales términos, que faltó poco para sacar las espadas; pero al fin decidió se reemplazase dicho Magistrado al cabo de dos años. El Principe *Poninski*, que había trabajado con tanto ahínco en el establecimiento del Consejo por afianzar en su carácter de Mariscal una autoridad permanente en el Estado, superior en ciertos asuntos á la del mismo Soberano, declaró que en tal caso hacía demision de su dignidad de Mariscal y pedía una plaza de Senador. Despues se ventiló la cuestión de si los miembros del Consejo permanente podrán admitir alguna gracia del Rei; pero se suscitaron tan violentos debates, que se ha visto obligado el Mariscal *Poninski* á suspender la decision para otro dia. Tambien se determinó no admitir en el Consejo permanente á ninguno de los ennoblecidos en el actual reinado, sino solo á los antiguos Nobles *Polacos*; y finalmente se ha disputado con igual vehemencia la cuestión de saber si las personas que han obtenido el derecho de naturales podrán entrar en el Consejo, ó si únicamente se darán las plazas á la antigua Nobleza *Polaca*, con exclusion de todos los demás; pero prevaleció al cabo este ultimo dictamen á pesar de las esperanzas de muchos extranjeros, fundadas en el privilegio que se les ha concedido. Presto se trabajará en la reduccion de los sueldos del Mariscal y de los demas miembros, señalados en el plan del Consejo permanente, habiendose reconocido ser demasiado considerables.

Los Ministros de las tres Cortes aliadas abandonan actualmente los negocios á la Delegacion, cuyos individuos se aprovechan de esta libertad para entregarse á las mas violentas altercaciones. Con motivo de haberse opuesto un Delegado al Principe *Francisco Sulkowski* en una de las ultimas Asambleas se desafiaron con sable y pistola; y aunque el referido Principe recibió una herida penetrante, se sabe no ser peligrosa. El Principe *Antonio* del mismo nombre se quejó agriamente del Principe *Jablonowski*, Palatino de *Posnania*, sobre haberle abandonado en un negocio, en que le había prometido su apoyo, y tambien le

desafió. Ambos salieron de la Ciudad armados de pistolas : disparó primero el Príncipe *Jablonowski* ; pero habiendo faltado el tiro , pudieron acercarse sus recíprocos amigos á tiempo de separar á los combatientes.

*Londres 9 de Setiembre de 1774.*

**A** Visan de *Boston* , con fecha de 18 de Julio próximo pasado , que al cabo de mes y medio que se hallaba bloqueada dicha Ciudad , no se advertia en el vecindario la menor disminucion de aquella constancia y unanimidad con que empezó á oponerse á las providencias del Gobierno *Británico*. Entretanto se hallaban de acuerdo todas las Colonias sobre celebrar un Congreso general en *Filadelfia* el dia primero de Setiembre , con cuya mira habian nombrado ya sus Diputados ; bien que esperamos haya tomado el General *Gage* las providencias correspondientes para impedir dicha Asamblea.

*Paris 19 de Setiembre de 1774.*

**E**N el viage que hizo á *Chantilly* el Rei de *Suecia* durante su residencia en *Francoia* , admiró principalmente la preciosa Coleccion de Historia Natural que juntó el difunto Mr. *le Duc* , aumentada despues y puesta en mejor orden por el Príncipe de *Condé*. Y deseando el Monarca *Sueco* dar á dicho Príncipe una prueba de su memoria y de su amistad , contribuyendo á enriquecer un Gabinete de los mas bellos de *Europa* , le ha remitido una Coleccion completa de los minerales que producen sus Estados , compuesta de mas de 600 piezas colocadas en un exquisito armario trabajado en *Stockolmo* , donde se han gravado en jaspe y bronce dorado las armas del Príncipe de *Condé* con otros diferentes adornos. La superficie de dicho armario figura una especie de peñasco , compuesto de vários minerales , y la hermosura y perfeccion de toda la obra son una prueba evidente de los progresos que hacen las Artes en *Suecia* en el reinado de un Monarca , que tanto las protege y fomenta.

*Nápoles 13 de Setiembre de 1774.*

**E**L Jueves de la semana anterior , dia de la *Natividad de nuestra Señora* , se transfirieron los Reyes nuestros Señores en público á la Iglesia de Canónigos Reglares *Lateranenses* de *Sta. Maria de Piedigrota* con un trén y acompañamiento de los mas lucidos y numerosos , segun la costumbre de todos los años. A la exquisita Carroza que ocupaban Sus Magestades , tirada de ocho hermosos caballos , seguian otras dos , en que iban las Princesas sus augustas hijas. En toda la carrera , desde la Iglesia de *Sta. Maria de la Viçtoria* hasta la de *Piedigrota* , se hallaba sobre las armas la Guarnicion de esta Ciudad , compuesta de muchos Batallones y Esquadrones ; y el Capitan General Príncipe de

*Campo florido*, que estaba á la cabeza de ella, hizo á Sus Magestades el correspondiente saludo, á cuyo tiempo saludó igualmente la artillería de los Castillos, alternando con la de las Galeras, y demás Embarcaciones que con este objeto se habían colocado en la Bahía de *Chiaja*.

*Roma 14 de Setiembre de 1774.*

**D**espues de haber celebrado el Papa el Santo Sacrificio de la Misa el Jueves 8 del corriente en la Capilla privada del Palacio *Quirinal*, publicó á presencia de los Eminentísimos Señores Cardenales *Palavicini*, Secretario de Estado, y *Marefoschi*, Prefecto de la Sagrada Congregacion de Ritos, y de Monseñor *Gallo*, Secretario, el Decreto de Beatificacion y Canonizacion del Venerable Siervo de Dios Fr. *Buenaventura de Potenza*, Sacerdote Profeso de *PP. Menores Conventuales de S. Francisco*; despues de cuya ceremonia tubo Su Santidad la acostumbrada Capilla pública en la Iglesia de *Sta. Maria del Pópulo de PP. Agustinos* de la Congregacion de *Lombardia*.

Sintiendo S. B. algo indispuesto el Sábado de la semana anterior, se le hizo inmediatamente una sangria, y con ella experimentó tanto alivio, que el Domingo siguiente se hallaba ya libre de calentura. Sin embargo, por precaucion no sale Su Santidad de su quarto, y se ha diferido hasta tiempo mas oportuno la jornada de *Castel-Gandolfo*, señalada para el dia 12 del corriente.

*Madrid 4 de Octubre de 1774.*

**E**L Rei se ha servido nombrar para la Iglesia y Obispado de *Gerona* á *D. Tomás de Lorenzana*, Dean de la Santa Iglesia de *Zaragoza*.

Asimismo ha nombrado S. M. para una Canongía de la Iglesia Catedral de *Palencia* á *D. Francisco Chantre y Herrera*: Para la Dignidad de Tesorero de la Iglesia Colegial de *Roa*, Diócesis de *Osma*, á *D. Nicolás Ordoñez Daza*, Canónigo mas antiguo de ella: Para una Canongía de la Iglesia Colegial de *Baza*, Obispado de *Guadix*, á *Don Francisco Rodriguez del Castillo*, Racionero de ella: Para una Racion de la citada Iglesia de *Palencia* á *D. Francisco de Torres*, Capellan en la propia Iglesia; y para otra Racion de la Iglesia Catedral de *Mondofredo* á *D. Antonio Joseph Enriquez de Candeda*, Cura en aquella Diócesis.

Tambien se ha servido S. M. conceder Baston de Esento de la Compañía *Flamenca* de su Real Guardia de *Corps* á *D. Francisco San Loup*, Brigadier de ella: este empleo al Sub-Brigadier *D. Juan La-Carte*; y su resulta al Cadete *D. Francisco Orbezua*.

Igualmente ha conferido S. M. Compañía de Granaderos en el Regimiento de Infantería de *Mallorca* al Capitan del propio Cuerpo,

graduado de Teniente Coronel, *D. Diego Martinez*, y de Fusileros en el de *Milán* al Teniente de Granaderos del mismo *D. Pedro Loy*; habiendo concedido tambien grados de Capitan de Infantería á *D. Thomás Bourcke* y *D. Josef Fiñon*, Ayudantes, el primero del Regimiento de *Hibernia*, y el segundo del de *Milán*, y á *D. Josef Tirry*, Teniente del de *Ultonia*.

Asimismo ha promovido S. M. á Teniente Coronel del Cuerpo de *Voluntarios á Caballo* al Teniente Coronel *D. Francisco Gragera*, Comandante del Esquadron de *Estremadura*: á Capitan del Regimiento de Caballería de *Farnesio* á *D. Antonio Leonato*, Teniente de él; y á Teniente Coronel del de Dragones de *Lusitania* al Teniente Coronel *D. Plácido Graell*, Comandante de su tercero Esquadron.

Tambien ha nombrado S. M. á *D. Joseph Cabeza de Vaca y Verdugo* para una Plaza de Oidor de la Real Audiencia de *Canarias*.

Atendiendo el Rei al esmero con que en la nueva Fábrica establecida en la Villa de *Arabaca* se labra todo género de curtidos, y con especialidad Antes de color natural y negro; y atendiendo tambien á ser la primera que en *España* ha labrado un género de curtido llamado *Pieles de Cabra*, de tan buena calidad como las que vienen de *Francia*, se ha dignado S. M. tomarla baxo su Real proteccion, concediendola varias esenciones y privilegios. Los géneros de esta Fábrica se venden en ella, y en su Almacén en la *Calle mayor* de esta Corte, inmediato al de las Fábricas de Paños de *Guadalaxara* y *S. Fernando*.

Ilustracion Apologetica á la Historia Médico Práctica, que por Dialogos manifiesta algunas medicinas, que baxo el apellido de específico remedio, contienen en sí un poderoso veneno, en respuesta á la Critico-Apologetica del Doct. *D. Joseph Pasqual*, Médico del Hospital de *Vich*: su Autor el Doct. *D. Gaspar Armengol*, Académico de la Real Universidad de *Cervera*, y Médico interino del Real Hospital Militar de la Plaza de *Gerona*, con aprobacion de S. M. Se hallará en casa de *Francisco Fernandez*, frente de *S. Felipe el Real*.

Sermones del Ilmo. Sr. *Espíritu Flechier*, Obispo de *Nimes*: traducidos del Francés al Castellano por *D. Juan de Arribas y Soria*; tomo V. Se hallará con los antecedentes en la Librería de *Manuel de Godos*, en las Gradas de *S. Felipe el Real*.

Principios de Anatomía, para Dibujantes y Cirujanos: Explicacion de los huesos del cuerpo humano, en tres figuras. Se hallará en la Librería de *Copin*, Carrera de *S. Gerónimo*. Su precio quatro reales de vellon.

POR EL REI NUESTRO SEÑOR.

En casa de *Don Francisco Manuel de Mena*, calle de las Carretas.